

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE SALA DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO DE 5 DE JUNIO DE 2026**

ASISTENTES:

Excmo. Sr. Presidente

D. Ignacio José Subijana Zunzunegui

Ilmos. Sres.

D. Luis Ángel Garrido Bengoechea

Dña. María Josefa Barbarín Urquiaga

D. José Luis Núñez Corral

D. Aner Uriarte Codón

D. Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola

D. Ignacio Sánchez Morán

Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno

D^a Blanca Rosa Barbero Blanco

**PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA
REUNIÓN ANTERIOR. -**

Leída el Acta de la reunión, es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO. - EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA REUNIÓN
ANTERIOR. -**

La Sala es y queda informada del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la reunión anterior.

ACUERDOS

1. Magistrados y jueces

1.1. JUNTA DE JUECES DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2026.

Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao celebrada el día 18 de mayo de 2026, y del tenor literal siguiente:

“EN LA FECHA SEÑALADA SE CELEBRA Junta de Magistrados de la sección de instrucción de Bilbao con la asistencia de los Magistrados/as de Las Plazas nº 1 D. Juan Carlos Mediavilla Guerra; nº 2 Dª Rosa Serreta Pesquera; nº 3 Dª Leticia Badiola Pérez; nº 4 Dª Ana Álvarez Fernández, quien delega en el Magistrado de la Plaza 6; Plaza nº 6 D. José Maria Eguia Baltellas, Presidente de sección; plaza nº 8 Dª Belén Mendoza Aniés, quien delega en la Magistrada de la plaza 10; nº 9 D. Francisco Javier Tucho Alonso; y plaza nº 10 Dª Ana Aurora Torres.

Constituida válidamente la Junta y actuando como Secretario el Magistrado D. Juan Carlos Mediavilla Guerra se adoptan los siguientes acuerdos.

En relación al primer punto del orden del día sobre "Modificación de la hora para conocimiento de los internamientos no voluntarios".

Se aprueba por unanimidad de los presentes el cambio de hora para los internamientos no voluntarios que pasa de ser de las 15 h. a las 14 h. de manera que el juzgado que este de guardia atenderá las solicitudes de internamientos involuntarios de carácter psiquiátrico solicitadas en el periodo horario comprendido desde las 14 horas del viernes hasta las 14 horas del domingo.

Así el juzgado que este de guardia el viernes no tendrá que atender dichas solicitudes.

El juzgado que este de guardia el sábado atenderá las solicitudes que tengan entrada desde las 14 horas del viernes hasta las 14 h. del sábado y el juzgado que este de guardia el domingo atenderá las solicitudes que hayan tenido entrada desde las 14 horas del sábado hasta las 9 h. del domingo.

En relación con el punto segundo del orden del día, "Denuncias ante el Juzgado de Guardia. Asignación de turno de reparto específico para el juzgado que no recoja la denuncia" se debate y todos los presentes a excepción de la Magistrada del nº 10 muestran su desacuerdo con la propuesta no aprobando la misma, acordando recordar a los/as Letrados/as que las denuncias que se recojan en el juzgado de guardia lo sean de acuerdo a lo establecido en el at. 266 de la Lecrim.

En relación al tercer punto del día "Deficiencias en el sistema de intérpretes", se acuerda reiterar una vez más las deficiencias en el servicio de intérpretes en cuanto a la calidad y en cuanto a la tardanza en la prestación del servicio, así como en la ausencia de intérpretes presenciales de algunas lenguas que obliga a llevarse a cabo la interpretación por vía telefónica. Instando a que dichas deficiencias se pongan en conocimiento del Dpto de Justicia del Gobierno Vasco por vía de la sala de gobierno si así se considera.

En relación al punto cuarto del orden del día "Digitalización de atestados" se acuerda por conformidad de todos los asistentes se haga saber a los cuerpos policiales que los atestados sean enviados como documentos digitales reales y no documentos escaneados.

En relación al punto quinto del orden del día "Testimonio de actuaciones"

Se acuerda por conformidad de los asistentes dar las instrucciones oportunas para que los testimonios que se incorporen al expediente digital se hagan en un pdf

En relación al punto sexto del orden del día "Importación de documentos Excel".

Se acuerda por conformidad de los asistentes dar las ordenes necesarias para que los archivos Excel se suban a avantius sin imprimir tal cual se halla remitido.

En relación al punto séptimo. "Interpretaciones policiales sobre LEV"

Recordar a los cuerpos policiales que se respeten las agendas de señalamientos de diligencias urgentes y de los juicios leves inmediatos. Así como que los atestados con detenido se marquen como tales únicamente aquellos atestados con detenido puesto a disposición judicial.

En relación al punto octavo. "Plazos para los reconocimientos médicos presenciales en la Agenda de los Forenses".

Se acuerda recordar a la clínica médico forense la necesidad de acortar los plazos de la agenda para reconocimientos y la prioridad de las causas con preso.

Sin más asuntos que trata se concluye la junta a las 14,45 h.

El Presidente de Sección Instrucción El Secretario de la Junta"

En relación con el primer punto del orden del día, relativo a la modificación de la hora para el conocimiento de los internamientos no voluntarios, la Sala aprueba la modificación acordada en Junta de Jueces al encontrarse dentro de los términos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Aspectos Accesorios 1/2005.

En relación con el punto segundo de orden del día, la Sala toma conocimiento de la no aprobación de la modificación de la norma de reparto propuesta y respecto al contenido de las denuncias recogidas en el servicio de guardia se solicita a la Junta de Jueces/zas la determinación de los elementos del artículo 266 de la LECrim que deben ser recordados en orden a especificar la solicitud efectuada.

En relación al tercer punto del orden del día relativo a "deficiencias en el sistema de intérpretes" por la Sala se acuerda trasladar esta cuestión al Departamento de Justicia del Gobierno Vasco en la próxima reunión de la Comisión Mixta Interinstitucional.

En relación al cuarto punto del orden del día, relativo a “Digitalización de atestados “, por la Sala se acuerda trasladar a los Cuerpos Policiales que la presentación de los atestados se debe realizar a través de la PSP, el acceso directo o canal autorizado, debiendo los documentos electrónicos incorporados cumplir los requisitos de interoperabilidad, metadatos e integridad establecidos en el Real Decreto-ley 6/2023 que contiene las medidas de eficiencia digital.

En relación al punto quinto y sexto del orden del día, relativo a testimonios de actuaciones e importación de documentos Excel, la Sala se da por enterada y acuerda que por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno se examine la forma de efectuar la integración de los documentos en Avantius a fin de cumplir los requisitos de interoperabilidad e integridad establecidos en el Real Decreto-ley 6/2023 que contiene las medidas de eficiencia digital e impartir las correspondientes instrucciones a los Letrados/as de la Administración de Justicia.

En relación al punto sexto y séptimo del orden del día, relativos “interpretaciones policiales sobre LEV” y “Plazos para los reconocimientos médicos presenciales en agenda de los forenses”, por la Sala se acuerda solicitar a la Junta de Jueces/zas los datos que contienen las disfunciones y retardos denunciados que permitan concretar, en su caso, el contenido del recordatorio a remitir a los Cuerpos policiales y al Instituto Vasco de Medicina Legal.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, se acuerda la remisión del acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

1.2. PROPUESTA DE COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIPUZKOA

La Sala por unanimidad acuerda excluir este punto del orden del día.

1.3. PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PLAZA Nº 3 DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES

Se da cuenta a la Sala de la petición formulada por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao, relativa a la cobertura de una plaza en la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, del tenor literal siguiente:

“ACUERDO GUBERNATIVO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO, ANER URIARTE CODÓN

PRIMERO.- Medida que se solicita: Se apruebe una Comisión de Servicio sin relevación de funciones, para encargarse de la Plaza Judicial nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao.

La citada Plaza Judicial estuvo servida hasta el 22 de enero de 2026 por su Magistrada Titular, a quien se le concedió una Comisión de Servicio con relevación de funciones en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, hasta el 30 de junio de 2026. La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha interesado recientemente la prórroga de dicha Comisión, en el punto 1.5 de la reunión celebrada el 8 de mayo de 2026. tras informe favorable de Presidenta de la Audiencia Provincial de Bizkaia. Es previsible que la prórroga sea finalmente concedida.

El 23 de enero de 2026 pasó a servir la Plaza Judicial, la Magistrada Titular de la Plaza Judicial nº 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Bilbao, Dña. Leticia Badiola Pérez, en régimen de sustitución voluntaria. El 23 de julio de 2026 se cumplirán 180 días desde el nombramiento.

SEGUNDO.- Fundamento de la medida: *La medida tiene por objeto seguir cubriendo la ausencia de la Magistrada Titular de la Plaza Judicial nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, mientras dure la Comisión con relevación de funciones donde sirve. El régimen de sustitución voluntaria preferente activado hasta la fecha cumplirá su plazo máximo el próximo 23 de julio de 2026.*

TERCERO.- Plan de Actuación: *Comisión de Servicio sin relevación de funciones por seis meses, a su vez prorrogables, para ocuparse de todos los asuntos atribuidos a la citada Plaza Judicial.*

CUARTO: Conclusión y petición: *Por todo ello, se solicita que se acuerde la puesta en marcha de una Comisión de servicio sin relevación de funciones, en la Plaza Judicial nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, por un plazo de seis meses, a su vez prorrogables..*

Es cuanto solicito en Bilbao, a 1 de junio de 2026

Fdo: Aner Uriarte Codón”

La Sala, en atención a la situación de la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, descrita en la petición que antecede, hace suya la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao y acuerda que lo que procede es proponer la medida de integración solicitada consistente en una comisión de servicios sin relevación de funciones, cuya carga de trabajo, al tratarse de la sustitución de una vacante funcional, será la propia de un Magistrado o una Magistrada de la propia Sección.

Con la finalidad de proponer al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la medida de integración judicial indicada, se ACUERDA ofrecer UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES, para la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao, conforme a las siguientes bases:

Primera. - Definición de la medida de apoyo judicial que se ofrece.

Una comisión de servicio con relevación de funciones por seis meses prorrogables, para la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao.

Segunda. - Plan de actuación.

El comisionado deberá ocuparse de todos los asuntos atribuidos a la Plaza nº3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bilbao.

Tercera. - Duración de la medida.

La duración inicial de la medida será de 6 meses. Transcurrido tal periodo de tiempo y a la vista de su resultado, podrá acordarse su prórroga por iguales periodos de tiempo hasta el límite temporal de 2 años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad de integración, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida.

Cuarta. - Criterios preferenciales de idoneidad.

1. En el supuesto de que existan varios peticionarios/as corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias:

a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar. Se valorará como mérito preferente la acreditación de la especialidad y, a falta de ésta, haber permanecido en la jurisdicción ocho años dentro de los doce inmediatamente anteriores a esta convocatoria en los términos que previene el art. 330.2 de la LOPJ.

b) El lugar y distancia del destino del peticionario.

c) La situación del órgano del que es titular.

d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

2. Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará igualmente de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Quinta. - Formalización de solicitudes: forma, lugar y plazo.

Los solicitantes deberán acompañar a sus solicitudes las agendas de señalamientos de los órganos de los que son titulares, así como el plan previsto para compatibilizar su actividad en ambos órganos judiciales.

Los Jueces y Magistrados/as interesados deberán deducir la correspondiente solicitud a través de la aplicación de gestión gubernativa.

El plazo para la presentación de solicitudes concluirá el día **16 de junio de 2026**.

Sexta. - Publicidad de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del acuerdo no 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, dese publicidad a la presente oferta, remitiendo copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de su página web, en la forma prevista en el acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007.

Comuníquese el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao.

1.4. DACIÓN CUENTA ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE SUSTITUCIÓN VOLUNTARIA

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo de la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 26 de mayo de 2026 por el que se aprueba, en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco en fecha 8 de mayo de 2026, en relación con la inclusión de Dña. Sara Carrión de Castro, Magistrada de la Plaza nº 4 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barakaldo, en las listas de sustitución voluntaria en órganos unipersonales del año 2026 de la Secciones de Instrucción de los partidos judiciales de Barakaldo y Bilbao.

La Sala queda enterada.

1.5. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BILBAO RELATIVO A CUESTIÓN PLANTEADA SOBRE COMPETENCIA PARA EL DICTADO DE RESOLUCIÓN

Se da cuenta a la Sala de Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2026 del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao relativo a la cuestión trasladada por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao, Plaza nº 9, siendo del tenor literal siguiente:

“Por recibido el escrito que antecede, presentado por el Juez Sustituto D. Alejandro Aguiregabiria Reyes, registrese.

Remítase copia del escrito presentado al titular de la plaza nº 9 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia para su conocimiento.

Como se interesa en el escrito, elévese copia de la documentación obrante en este Tribunal de Instancia de Bilbao a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la C.A. del País Vasco para que, si estima su competencia, resuelva sobre la cuestión planteada.

Comuníquese a los interesados

Así por este mi Acuerdo, lo mando y firmo.”

La Sala, previa deliberación, considera que, conforme a lo dispuesto en el 443 LEC, el juicio verbal se inició, tras la constitución del acto, con la propuesta probatoria efectuada por las partes, seguida del pronunciamiento judicial sobre la pertinencia de los medios de prueba propuestos. Tras ello, en aras a permitir la realización de uno de los medios de prueba propuesto, se acordó su interrupción conforme a lo dispuesto en el artículo 193 LEC. Consecuentemente, su reanudación no supone la celebración de un nuevo juicio sino la continuación del juicio ya iniciado.

En consecuencia, procede que la continuación del juicio sea presidida por el Juez que lo inició en atención a las exigencias derivadas del principio de inmediación y de la necesaria continuidad del acto procesal iniciado.

Notifíquese este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao.

1.6. DACIÓN DE CUENTA DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE GETXO (BIZKAIA)

Se da cuenta a la Sala de Comunicación de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial informando que la Comisión Permanente del CGPJ, en su reunión de fecha 26/05/2026, ha acordado nombrar Presidente del Tribunal de Instancia de Getxo (Bizkaia) a D. Alejandro Alonso Sebastián, Magistrado titular de la Plaza número 3 de la Sección Civil y de Instrucción del citado Tribunal de

Instancia, siendo dicho nombramiento por un plazo de 4 años, renovándose el mismo transcurrido este período o cuando el/la elegido/a cesare por cualquier causa.

La Sala se da por enterada.

1.7. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE SOBRE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia, de fecha 3 de junio de 2026, relativo a la designación de Juez de Adscripción Territorial, del tenor literal siguiente:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Por Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 21 de enero de 2026, se designó al Juez de Adscripción Territorial D. Álvaro Silván Hernández para que ejerza jurisdicción en la Plaza 5 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz desde el día 6 de febrero de 2026 hasta la cobertura de la citada plaza por cualquiera de los mecanismos jurídicos previstos en nuestra legislación.*

SEGUNDO.- *En la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2026, se da cuenta del Acuerdo Gubernativo dictado en el Expediente Gubernativo 55/26 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Álava, relativo al llamamiento de magistrados para completar la Sala de la Sección Penal de la Audiencia Provincial de Álava.*

TERCERO.- *Que en el Dispongo, párrafo II del Acuerdo Gubernativo antes referido se propone llamamiento al Excmo. Sr. Presidente del TSJPV como miembro del tribunal de la Sección Penal de la Audiencia provincial de Álava para el conocimiento de las actuaciones de las diligencias Rollo Penal Abreviado 120/2026 a D. Álvaro Silván Hernández Magistrado-Juez de adscripción territorial del TSJPV que actualmente desempeña sus funciones jurisdiccionales en el Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz sección civil, plaza número 5.*

CUARTO.- *Que en el Dispongo, párrafo IV. I del Acuerdo Gubernativo se acuerda sobre el régimen de sustitución en la sección civil, plaza 5, proponiendo que se proceda a sustitución interna entre los Magistrados de la sección civil cuando el Magistrado propuesto a ser llamado asista a diligencias de vista-juicio en compañía del resto de los miembros de la Sala y no pueda atender a las necesidades del servicio de la plaza, salvo que tuviere señalamiento en cuyo caso se procederá a nombramiento de juez sustituto.*

Será el propio Magistrado llamado quién ponga en conocimiento del Presidente de Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz dicha situación.

QUINTO.- *Que por la Sala, conforme al artículo 152.4 de la LOPJ, se ratifica el acuerdo adoptado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alava para completar la Sala de la Sección Penal de esa Audiencia para la celebración del juicio oral referido al proceso abreviado 120/2026.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 199.1 LOPJ establece que, cuando no existieren magistrados en número suficiente para constituir Sala en una Audiencia Provincial, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en ausencia de magistrados/as voluntarios que puedan posibilitar la referida integración, llamará para constituir Sala a los jueces de adscripción territorial.

SEGUNDO.- Tal y como ha quedado referido en los antecedentes de este acuerdo, para el enjuiciamiento del rollo penal 120/2026 no hay magistrados/as suficientes para constituir el Tribunal, dado que se ha aceptado la abstención de tres de los cuatro magistrados/as que integran la planta de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Araba. Por ello, es preciso el llamamiento del Juez de Adscripción Territorial de Araba, D. Alvaro Silván Hernández para integrar el referido Tribunal, manteniendo su actual destino funcional en la plaza nº 5 de la Sección civil del Tribunal de Instancia de VitoriaGasteiz. Para gestionar las incompatibilidades que puedan surgir entre el calendario de señalamientos en la plaza judicial en la que está destinado y el programado para la celebración del juicio, se acudirá al régimen de sustitución perfilado en el acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de 29 de mayo de 2026.

RESUELVO

Llamar al Magistrado-Juez de Adscripción Territorial D. Álvaro Silván Hernández, destinado en la plaza judicial nº 5 de la Sección civil del Tribunal de Instancia de VitoriaGasteiz, para que integre el Tribunal en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Araba para la celebración, deliberación y resolución del juicio referido al rollo penal 120/26.

Este llamamiento será compatible con el ejercicio de su actual destino jurisdiccional. En el caso de que existieran señalamientos incompatibles se acudirá al régimen de sustitución en su destino funcional en los términos acordados por la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2026.

Dése cuenta a la Sala de Gobierno de este llamamiento.

Notifíquese este acuerdo al interesado, con advertencia de que el presente acuerdo será recurrible en los términos previstos en el artículo 59 en relación con los artículos 14 y siguientes del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales. ”

La Sala se da por enterada.

2. Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

2.1. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA NATALIA VANEGAS HIGUERA

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, para que D^a. Natalia Vanegas Higuera, desempeñe el cargo de Jueza sustituta de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, Plaza Nº 1, el día 25 de junio

de 2026, por licencia del titular para asistencia a curso sobre Diferenciación entre armas reales y simuladas y su uso. Uso de la fuerza. Regla de Tueller. Trabajo en escenarios con munición FX y ejercicios -visión túnel- bajo estrés en escena del Magistrado-Juez; llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado- Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

2.2. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA ABARNE VINAGRE GONZÁLEZ

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, para que D^a. Abarne Vinagre González, desempeñe el cargo de Jueza sustituta de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, Plaza N^o 1, del día 24 al 26 de junio de 2026 (ambos inclusive), por disfrute del titular de un permiso de tres días del art. 373.4 de la L.O. 4/18 con derecho a sustitución por tratarse del juzgado de violencia sobre la mujer, llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025, artículo 10 E-1.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado- Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

2.3. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA MARÍA JOSE MITXELENA ELIZETXEA

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el Acuerdo de 4 de junio de 2026 del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, por el cual se ha dejado sin efecto el llamamiento efectuado en fecha 20 de mayo de 2026 y se ha efectuado nueva propuesta de llamamiento de 4 de junio de 2026 para que D^a. María José Mitxelena Elizetxea desempeñe el cargo de Jueza sustituta de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, Plaza N^o 5, desde el día 8 de junio al 24 de junio de 2026 (ambos inclusive) por disfrute del titular de un permiso no retribuido del artículo 236.1 del Reglamento de la Carrera Judicial, llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025, en concreto en el número 9 del Apartado A del Artículo primero.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado- Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

2.4. RATIFICACIÓN DEL LLAMAMIENTO A FAVOR DE DOÑA AINHOA FLÓREZ GALLARDO

La Sala acuerda por unanimidad ratificar el llamamiento efectuado por la Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal de Instancia de Bergara, para que D^a. Ainhoa Flórez Gallardo, desempeñe el cargo de Jueza sustituta de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bergara, Plaza N^o 3, desde el día 30 de junio al 20 de julio de 2026, (ambos inclusive), dada cuenta que la Plaza N^o 3 se encuentra de guardia la semana del 13 al 30 de julio de 2026 y tiene señalamientos previos a la concesión del permiso, por disfrute del titular de un permiso para XXX (ex art. 49 letra g del Real Decreto 5/2025 de 20 de octubre), llamamiento que se efectúa conforme a lo establecido en el acuerdo de revisión de criterios de

llamamientos de jueces sustitutos externos de la Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de diciembre de 2025.

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa de este entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa, según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo al Ilmo. Sr. Magistrado- Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

2.5. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DE LA JUEZA SUSTITUTA D^a. ANA MARÍA DE JUANA CEBALLOS.

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 28 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“En BILBAO, a 28 de mayo de 2026

*Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao, a favor de la Jueza sustituta **D^a ANA MARIA DE JUANA CEBALLOS**, regístrese.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que **D^a Ana Maria de Juana Ceballos**, desempeñe el cargo de Jueza sustituta en la Sección Civil del Tribunal de Instancia, Plaza 13, de dicha localidad, por concesión a su titular de licencia del art. 373.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el día **3 de junio de 2026***

La ratificación del llamamiento viene motivada por encontrar cabida en el marco de la cláusula de excepcionalidad contenida en la Reglas aprobadas por el Pleno de la Sala de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recursos de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.

Lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.”

2.6. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 160.7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN CUANTO A RAZONES DE URGENCIA, RELATIVO A LLAMAMIENTO DEL JUEZ SUSTITUTO D. ÍÑIGO MARTÍNEZ ASPIAZU.

La Sala acuerda por unanimidad, ratificar el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente de fecha 28 de mayo de 2026, adoptado de conformidad con el art. 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, del tenor literal siguiente:

“En BILBAO, a 28 de mayo de 2026

Dada cuenta del llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao, a favor del Juez sustituto D. ÍÑIGO MARTINEZ AZPIAZU, regístrese.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.7º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto a razones de urgencia, se acuerda ratificar el llamamiento efectuado por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Bilbao para que D. ÍÑIGO MARTINEZ AZPIAZU, desempeñe el cargo de Juez sustituto en la Sección Social del Tribunal de Instancia, Plaza 5, de dicha localidad, por concesión a su titular de licencia del art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para asistir a curso el día 4 de junio de 2026..

La ratificación del llamamiento viene motivada por estar la causa del mismo entre aquellas en que procede acudir a la sustitución externa según los criterios establecidos por esta Sala de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2025.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recursos de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remítase testimonio de este Acuerdo a la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano para su publicación en el tablón de anuncios por un periodo de 30 días.

Dese cuenta en la próxima reunión que celebre la Sala de Gobierno.

Lo acuerda, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente.”

2.7. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA SUSTITUTA D^a SARA MONTES EGAÑA.

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por la que participa que la Comisión Permanente de dicho Órgano, en su reunión de fecha 26 de mayo de 2026, acordó aceptar la renuncia presentada por D^a Sara Montes Egaña a su cargo de jueza sustituta de los Tribunales de Instancia de Donostia/San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Eibar, Irun y Tolosa para el año 2025/2026, para el que fue nombrada por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 23 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011 de 28 de abril de la carrera Judicial.

La Sala queda enterada.

3. Relativo a Jueces de Paz

3.1. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE MORGA (BIZKAIA)

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Morga (Bizkaia), de 24 de abril de 2026, entendiéndose que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, nombrar Juez de Paz titular de dicho municipio a D. Eduardo Uribe Orbe, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P. y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de su partido o, en su caso, al Presidente/a del Tribunal de Instancia, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquel Reglamento.

3.2. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE MORGA (BIZKAIA)

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Morga (Bizkaia), de 24 de abril de 2026, entendiéndose que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, nombrar Juez de Paz sustituto de dicho municipio a D^a. Iera Olea Ormaetxea, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P. y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de su partido o, en su caso, al Presidente/a del Tribunal de Instancia, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquel Reglamento.

3.3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ZEGAMA (GIPUZKOA)

Dada cuenta de la propuesta del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zegama (Gipuzkoa), de 27 de abril de 2026, entendiendo que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que es de aplicación el artículo 8 del Reglamento de Jueces de Paz, la Sala acuerda, nombrar Juez de Paz titular de dicho municipio a D. Mikel Berasategi Asurmendi, expidiendo el correspondiente nombramiento, que deberá publicarse en el B.O.P. y del que se dará cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de su partido o, en su caso, al Presidente/a del Tribunal de Instancia, y formulándose la advertencia prevista en el artículo 12 de aquel Reglamento.

4. Área Disciplinaria

5. Medidas de apoyo

6. Asuntos Varios

6.1. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVA AL CAMBIO DE FECHAS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LAS SECCIONES 3ª, 4ª Y 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BIZKAIA.

Se da cuenta a Sala de la comunicación remitida por la Unidad Inspectora Civil del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en la que participa que las visitas de inspección ordinaria a las Secciones 3ª, 4ª y 5ª de la Audiencia Provincial de Bizkaia, aprobadas en reunión de fecha 02/12/2025; han sido pospuestas para la semana del 8 al 12 de junio de 2026 (por error se indicó del 15 al 19 de junio).

La Sala se da por enterada.

6.2. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA VISITA DE INSPECCIÓN DE CONOCIMIENTO PRESENCIAL ORDINARIA REALIZADA AL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BALMASEDA, PLAZAS Nº 1 Y Nº 2.

Se cuenta a la sala de la comunicación que remite el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a la que acompaña Acuerdo de 28 de mayo de 2026 de la Jefatura de Inspección e Informe de 9 de abril de 2026 realizado tras la visita de inspección de conocimiento presencial ordinaria, efectuada por la Unidad Inspectora Penal el 11 y 12 de marzo de 2026 al Tribunal de Instancia de Balmaseda, Plaza nº 1 y Plaza nº 2.

La Sala toma conocimiento.

6.3. EXPEDIENTE GUBERNATIVO 1/2026 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO:

Se da cuenta a la Sala de la Propuesta de Resolución remitida en fecha 28/05/2026 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, D. Luis Ángel Bengoechea Garrido sobre la solicitud de la Hacienda Foral de Bizkaia de la identidad (DNI, nombre y apellidos) de los representados por el letrado D.XXX, y que aparecen anonimizados, respecto de una relación de 32 sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, que es del tenor literal siguiente:

“EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 1/2026

Propuesta de Resolución que formula el Magistrado Ilmo.Sr. D. Luis Ángel Garrido Bengoetxea.

ANTECEDENTES:

Que por la Hacienda Foral de Bizkaia se solicita la identidad (DNI, nombre y apellidos) de los representados por el letrado D: XXX, y que aparecen anonimizados, respecto de una relación de 32 sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia.

Dicho letrado se encuentra inmerso en un procedimiento de comprobación de ingresos y, se indica por solicitante que precisan tales datos para efectuar la correspondiente regularización tributaria de aquél.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º).- La Hacienda Foral hace referencia al artículo 93.3 Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria de Bizkaia que alude, por un lado, que los Juzgados y Tribunales deberán facilitar a la Administración Tributaria datos con transcendencia tributaria que se desprendan de las actuaciones judiciales que conozcan.

Por otro, indica que la cesión de estos datos no precisa consentimiento del afectado.

2º).- La jurisprudencia sobre esta cuestión se centra en dos sentencias del Tribunal Supremo, en concreto, de 13 y 15 de noviembre de 2018.

Dichas sentencias no abordan un caso como el presente ya que resolvían una petición del CGPJ formulada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de información sobre la participación de Abogados y Procuradores durante los años 2014, 2015 y 2016, encuadrándose en el ámbito de Planes Anuales.

Dichas sentencias declaran no conformes a derecho y anularon tales peticiones de información al no haberse seleccionado a los contribuyentes a la vista de signos externos de riqueza no acordes con las declaraciones tributarias.

3º).-En este caso, la selección del Letrado respecto del que se pide la información antedicha se ha efectuado al no haber presentado declaraciones tributarias desde 2021. Puede afirmarse, por tanto, que la selección del contribuyente se encuentra individualizada y motivada.

Ahora bien, hemos de centrarnos en el objeto de solicitud de información que no se refiere a los procedimientos en los que ha intervenido el Letrado sino que, sobre un listado predeterminado de asuntos indicados por la Hacienda Foral, al haber localizado las sentencias correspondientes con las partes anonimizadas, lo que se pide es la identidad, con todos sus datos identificativos, de los clientes representados por el Letrado.

Tales clientes no son los obligados tributarios, y sin serlo, podrían verse obligados a desvelar datos personales por posibles incumplimientos tributarios de un tercero, profesional contratado por aquellos, sin que en la norma invocada por la Hacienda Foral quede clara la existencia de una obligación al respecto.

Así, el artículo 93.3 NFGT de Bizkaia alude a que Juzgados y Tribunales deberán facilitar datos con trascendencia tributaria que se desprendan de las actuaciones judiciales que conozcan.

Habría de entenderse que la norma se refiere datos de obligados tributarios, no de terceros que, en su caso, debieran aportar datos sobre los primeros.

En definitiva, los clientes del Letrado no son obligados tributarios ni de deben verse inmersos en una investigación tributaria sobre dicho Letrado desvelando datos de los casos en los que fue contratado, cuantía de lo cobrado, posibles actuaciones extrajudiciales, consultas, etc, que no aparecen como una obligación jurídica de tales clientes.

Por consiguiente, no procederá acceder a facilitar los datos solicitados por la Hacienda Foral de Bizkaia en el presente expediente.”

La Sala previa deliberación, muestra su conformidad a la propuesta de Expediente Gubernativo 1/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco y acuerda que no procede facilitar a la Hacienda Foral los datos solicitados al exceder la petición del ámbito del artículo 93.3 NFGT, precepto legal habilitante, afectando la solicitud a datos personales de terceros que no son obligados tributarios.

Notifíquese este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Hacienda Foral de Bizkaia y remítase al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad.

6.4. RECURSO DE ALZADA 19/2026

Se da cuenta a la Sala de del Recurso de Alzada interpuesto por D^a.XXX, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de la mercantil XXX, frente al Acuerdo de 13 de Mayo de 2026 dictado por el Magistrado-Juez de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Donostia-San Sebastián, Plaza N^o 2, por el que se desestima el recurso de revisión planteado contra el acuerdo de la Letrada de la Administración de Justicia relativo a la solicitud de documentación de procedimiento de juicio ordinario 966/2019.

La Sala, previa deliberación, considera que no procede por este órgano la admisión a trámite del recurso de alzada interpuesto dado que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 2, 88 y 92.2 del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno de los Tribunales, la competencia para conocer del citado recurso corresponde al Consejo General del Poder Judicial y en consecuencia, acuerda la inadmisión del recurso de alzada interpuesto ante esta Sala de Gobierno por falta de competencia para su conocimiento y la remisión del recurso y las actuaciones al Consejo general del Poder Judicial para pronunciarse en su caso sobre su admisión.

Notifíquese el presente acuerdo al recurrente.

6.5. SOLICITUD DE ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO DE DENOMINACIÓN DE BIBLIOTECA DE LA SALA DE LO SOCIAL E INSTALACIÓN DE PLACA

Por la Excmo. Sr. Presidente de este Tribunal Superior de Justicia se da cuenta a la Sala de solicitud efectuada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, D^a Garbiñe Biurrun Mancisidor, del siguiente tenor literal:

“Excmo. Sr. Presidente:

Garbiñe Biurrun Mancisidor, Presidenta de la Sala de lo Social de este TSJ

Solicita

Tenga a bien someter a la consideración de la Sala de Gobierno en una próxima reunión de su Comisión la siguiente cuestión:

Tramitación de una solicitud al Gobierno Vasco – Consejería de Justicia – a fin de que la pequeña Biblioteca de la Sala de lo Social de este TSJ se denomine "Sala Ramón Gimeno Lahoz" en homenaje a nuestro compañero magistrado fallecido y que se ponga una placa con ese nombre en el exterior de dicha dependencia.

Muchas gracias. Mila esker.

En Bilbao, a 1 de junio de 2026.

Garbiñe Biurrun Mancisidor.

Presidenta de la Sala de lo Social del TSJ del País Vasco. “

La Sala, por unanimidad, expresa su favorable consideración a la propuesta formulada por la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia en reconocimiento y recuerdo del Magistrado D. Ramón Gimeno Lahoz y acuerda su remisión al Departamento de Justicia del Gobierno Vasco a fin de que procedan a su valoración.

6.6. DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVA AL ANUNCIO DE VISITA DE INSPECCIÓN A LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE BERGARA, PLAZAS Nº 1, Nº 2, Nº 3 Y Nº 4

Se da cuenta a la Sala de la comunicación remitida por la Unidad Inspectora Penal del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en la que participa que se ha programado la visita de inspección a la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Bergara, Plazas Nº 1, Nº 2 Nº 3 y Nº 4 para la semana del 22 al 26 de junio de 2026.

La Sala toma conocimiento.

6.7. DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL RELATIVA A CELEBRACIÓN DE JUICIOS EN EUSKERA

Se da cuenta a la Sala del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, adoptado en su reunión de fecha 26/05/2026, relativo al acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, de 17 de abril de 2026, en relación con el análisis de la implantación del proyecto piloto de celebración de juicios en euskera del siguiente tener literal:

“Acuerda:

Primero. – Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 17 de abril de 2026, en relación con el análisis de la implantación del proyecto piloto de celebración de juicios en euskera.

Segundo. – Efectuar control de legalidad sobre la concreta redacción de la “Comunicación a las partes sobre posible celebración del juicio en euskera”, dejando sin efecto el tenor de la comunicación aprobada por la Sala de Gobierno por no resultar conforme con los artículos 3 de la Constitución y 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de otras posibles redacciones y formas de comunicación entre el órgano judicial y las partes que pueda valorar y aprobar la Sala de Gobierno, ajustadas a los preceptos citados.

Tercero. - Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

La presente resolución se dicta en cumplimiento del Acuerdo de Delegación de Competencias en la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024). Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de este. ha acordado Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extendiendo y firmando la presente en Madrid, a 2 de Junio a las 18:26”

Se da cuenta a la Sala de la Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo de esta Sala de Gobierno de Tribunal Superior de Justicia de 17 de abril de 2026, que sirve de fundamento al acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Por la Sala se acuerda la remisión de la propuesta y el acuerdo a la Ilma. Sra. Irene Rodríguez del Nozal a fin de que analice las alternativas que se recogen en la Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial y formule una propuesta para su valoración en el próximo Pleno de esta Sala de Gobierno.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS.

La Sala acuerda, por unanimidad, notificar a todos los interesados los acuerdos adoptados en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión que ha comenzado a las 10:00 y ha finalizado a las 12:00 horas, y se extiende la presente acta que firma el Excmo. Sr. Presidente. Doy fe.